



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del poder Publico**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**  
**Presidencia**

**CIRCULAR CSJVC – P 001**

**PARA:** Magistrados(as) Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Cali y Buga  
Magistrados(as) Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca  
Jueces(as) de los distritos judiciales de Cali y Buga  
Jueces(as) Administrativos.  
Magistrados Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Dirección Seccional de Administración Judicial

**DE:** Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ASUNTO:** Convocatoria para presentar postulaciones para el reconocimiento Honorífico a funcionarios y empleados de la Rama Judicial de la jurisdicción del Valle del Cauca.

**FECHA:** Junio 16 de 2014

Respetuoso saludo:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se permite invitarlos a participar en la postulación para el otorgamiento de la "Mención de Honor" y la "Mención Especial", reconocimientos honoríficos que se otorgan a los funcionarios y empleados de la Seccional del Valle del Cauca, que se desempeñen en cargos de carrera judicial o de libre nombramiento y remoción y que en el cumplimiento de sus funciones se distingan por la honestidad, respeto a la dignidad de la administración de justicia, oportuno y correcto desempeño de las funciones a su cargo, eficiencia, eficacia, dedicación, consagración, perseverancia, superación y espíritu de colaboración en la prestación y mejoramiento del servicio esencial de justicia, creados mediante el Acuerdo No. 001 del 7 de diciembre del 2000, modificado por el Acuerdo 001 de 4 de abril de 2002 y Acuerdo No. 001 de mayo 6 de 2004, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2012 expedidos por esta Corporación Seccional.

La MENCIÓN DE HONOR, se otorga por los servicios eminentes a la causa de la justicia y por la singular consagración al cumplimiento del deber, después de quince (15) años de servicios a la Rama Judicial

La MENCION ESPECIAL, se otorga a quienes por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, merezcan ser señaladas como ejemplo de devoción en el servicio, después de cinco (5) años de vinculación con la Rama Judicial.

Para la postulación de los funcionarios y empleados deberán observarse los siguientes criterios:

- El servidor judicial deberá encontrarse desempeñando el cargo, con una antigüedad mayor de cinco (5) años continuos a la fecha de la postulación.
- Ausencia de antecedentes disciplinarios.
- No existir en su contra resolución acusatoria vigente por delitos dolosos.
- Ausencia de anotaciones por vigilancia judicial administrativa de que trata el Acuerdo No. 088 de 1997, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, durante los tres (3) últimos años.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del poder Publico**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**  
**Presidencia**

- Si es servidor de carrera, haber obtenido una calificación satisfactoria de servicios, igual o superior al 70% del puntaje máximo total en la reglamentación.
- Para el caso de los servidores de libre nombramiento y remoción, la calificación integral de servicios se cumplirá con la evaluación respectiva del superior jerárquico sobre el desempeño del empleo.
- Distinguirse por la honestidad, respeto a la dignidad de la administración de justicia, oportuno y correcto desempeño de las funciones a su cargo, eficiencia, eficacia, dedicación, consagración, perseverancia, superación y espíritu de colaboración en la prestación y mejoramiento del servicio esencial de la justicia.

El procedimiento para la selección de los postulados al reconocimiento honorífico, es el siguiente:

- Los Tribunales Superiores y el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, reunido cada tribunal en Sala Plena podrán postular (1) funcionario, a un (1) empleado de su mismo seno, como también a un (1) juez de su respectivo Distrito.
- El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, postulará un empleado de la Corporación y la Dirección Ejecutiva Seccional postulará un empleado de su dependencia.
- Los jueces de cada circuito en número mínimo del cincuenta por ciento (50%) de quienes lo conforman, podrán postular colectivamente por su respectivo circuito, un (1) candidato de juez y un (1) empleado que consideren merecedores al reconocimiento.
- En caso de no lograrse reunir el 50% de jueces del correspondiente circuito, podrán en número mínimo de ocho (8) jueces, postular a un (1) juez como candidato.
- En el mismo evento, los empleados del correspondiente Circuito, en número mínimo de veinte (20) podrán postular a un (1) empleado como candidato.

Las postulaciones se recibirán en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la carrera 4 No. 12-02 – Palacio Nacional, en la ciudad de Santiago de Cali, hasta el **TREINTA Y UNO (31) de julio de 2014** y deberán contener las razones que soportan la decisión y las respectivas hojas de vida de los postulados – candidatos.

La Sala Plena del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, una vez recibidas las postulaciones, en sesión a celebrarse en el 4 de AGOSTO del año en curso, previo estudio de las hojas de vida y los antecedentes personales del servidor judicial, determinará la clase e reconocimiento que se le otorga al funcionario y empleado seleccionado.

Los reconocimientos honoríficos serán entregados por la Corporación en Pleno, en acto solemne, el día 26 de Septiembre de la presente anualidad en la ciudad de Santiago de Cali.

Cordialmente,

  
**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente